RESOLUCIÓN Nº 172/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA Nº 25/2017, ID Nº 333309, RUBRO 580, "ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE INVERSIÓN EN LA UNICAN".

Salto del Guairá, 14 de agosto del 2017.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 25/2017, Rubro 580 "Elaboración de proyectos y fiscalización de obras de inversión en la UNICAN", y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: … c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por resolución del rectorado Nº 135/2017, de fecha 27 de junio del 2.017, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para el "Elaboración de proyectos y fiscalización de obras de inversión en la UNICAN".

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

1.- Daisy Patricia Zelaya Barrientos,
2.- Agustín Concepción Cabrera Barrios,
3.- Ronny Javier González G.,
4.- Ruben Dario Aguerro Martínez, y
5.- José Alberto Ramírez Navarro.

Que, en el término legal se han presentado cinco oferentes:

1.- Arq. Marta Estela Escobar Rios,
2.- Arq. Jorge Gorejko,
3.- Los Andes Ingeniería S.R.L.,
4.- Arq. Hugo Alcaraz, y
5.- Arq. Daisy Patricia Zelaya Barrientos.

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 25/2017 ID N° 333309** a la **Arq. Marta Estela Escobar Rios, con RUC N° 2317880-9,** por un monto total de guaraníes cuarenta y seis millones, quinientos mil, **(Gs. 46.500.000),** porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad**., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones;

Que, la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

....////....

Alfredo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ UNICAN RECTORADO SALTO DEL GUAIRÁ-PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 172/2017

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 25/2017, ID N° 333309, **"Elaboración de proyectos y fiscalización de obras de inversión en la UNICAN"** a la **Arq. Marta Estela Escobar Rios, con RUC N° 2317880-9,** por un monto total de guaraníes cuarenta y seis millones, quinientos mil, **(Gs. 46.500.000)**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Arq. Marta Estela Escobar Rios con RUC N° 2317880-9			
		Presenta.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Desarrollo de proyectos	Unidad	1	24.000.000	24.000.000.-
2	Fiscalización de obra	Mes	5	4.500.000	22.500.000.-
	Total				**Gs. 46.500.000.-**

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Rubro 580 – "Elaboración de proyectos y fiscalización de obras de inversión en la UNICAN"**, de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Aldorete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ-PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector